

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

SEÑORES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT CAJAMARCA

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE
RESOLUCIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA**

Yo, **LUIS MIGUEL SANTISTEBAN BOCANEGRA**, identificado con **DNI N.º 70921575**, con domicilio en **Calle Los Rosales N.º 117, UPIS Primero de Mayo, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, y con correo electrónico santistebanluis202@gmail.com, ante ustedes me presento y expongo:

I. PETITORIO

Que, al amparo de la normativa vigente, **SOLICITO SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN N.º 062-017-00045111, de fecha 10 de marzo de 2014**, emitida como consecuencia de la **Papeleta de Tránsito N.º 2013014699, de fecha 06 de septiembre de 2013**, correspondiente a la infracción **código M02**, por haber transcurrido ampliamente el plazo legal de prescripción sin que la Administración haya ejercido válidamente su facultad para exigir el cumplimiento de la sanción.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Con fecha **10 de marzo de 2014**, la Administración emitió la **Resolución de Sanción N.º 062-017-00045111**, derivada de la **Papeleta de Tránsito N.º 2013014699**, mediante la cual se impuso la sanción correspondiente a la infracción **M02**.

Desde la emisión de dicha resolución ha transcurrido un plazo superior a **doce (12) años**, excediendo ampliamente el plazo de **cuatro (4) años** previsto por la normativa aplicable para la prescripción de la potestad de ejecución de las sanciones administrativas.

En ese sentido, corresponde declarar prescrita la referida resolución de sanción, al haberse extinguido la facultad de la Administración para exigir su cumplimiento.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento la presente solicitud en lo dispuesto por el **artículo 252 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante **Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS**, así como en las normas

que regulan la prescripción de las sanciones administrativas, las cuales establecen un plazo de **cuatro (4) años**.

Asimismo, resultan aplicables los principios de **seguridad jurídica, legalidad y debido procedimiento administrativo**, que impiden la exigibilidad de sanciones cuando la acción administrativa ha prescrito.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia de la Resolución de Sanción N.º 062-017-00045111.
- Copia de la Papeleta de Tránsito N.º 2013014699 y/o reporte de sanciones.

Por lo expuesto, solicito a usted declarar **FUNDADA** la presente solicitud y disponer la **prescripción de la Resolución de Sanción N.º 062-017-00045111**, por encontrarse conforme a ley.

Chiclayo, 26 de agosto de 2026.



LUIS MIGUEL SANTISTEBAN BOCANEGRA
DNI N.º 70921575

Adjunto:

- DNI N° 70921575
- Copia de papeletas y/o reporte de sanciones



Detalle de Resolución



Nro. Resolución

062-017-00045111

Fecha Resolución

10/03/2014

Inicio Sanción

06/09/2014

Fin Sanción

06/09/2014

Sanción

CANCELACIÓN E INHABILITACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Tipo Sanción

DIRECTA

PAPELETAS ASOCIADAS A SANCIÓN IMPUESTA

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FALTA	PUNTOS	UTILIZADO	ACUMULADO
1	SAT CAJAMARCA	2013014699	06/09/2013	M02	0	0	0